

2003	B.O. N°30.191 15/07/03 <u>JULIO - FEBRERO</u> Decreto	Dto. 392/03. SALARIOS. Incrementase la remuneración básica, a todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley 14.250 y sus modificatorias, a partir del 1º/07/03.- Aumento en el <u>básico \$28</u> por mes durante 8 meses hasta adicionar a su remuneración vigente al 30/06/03 un importe total de \$224.-
2003	B.O. N° 30.201 29/07/03 Reglamentación	SALARIOS. Res. 64/03. Establécese que el incremento dispuesto por el art. 1º del Dto. N°392/03 alcanza a todos los trabajadores del sector privado en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley 14.250 y sus modificatorias. Esta es la reglamentación del Dto. 392/03.-
2003	B.O. 30236 17/09/03 Res. 93/03	SALARIOS. Res. N° 93/03. Aclaración sobre la expresión "remuneración mínima garantizada", utilizada en el 1º párrafo del Art. 8º de la Res. N° 64/03 y referida a la garantía mínima inicial prevista en determinados CCT.
2004	B.O. N° 30.311 06/01/04 Dto. N°1.347/03 ENERO	Establécese a partir del 1º de enero de 2004 una <u>asignación no remunerativa</u> de \$50 pesos mensuales para todos los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la ley N° 14.250.

Sept./04

→ Hasta junio/2003  
períodos congelados

aumento en Julio/03